MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA MEPER

Fecha:	Pereira, 06 de marzo de 2026		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora de finalización:**	10:30 horas
Lugar:	Policía Metropolitana de Pereira		

ACTA No. – COSEC – ESTPO – 2.21

ACTA DE INICIO CONTRATO Nro. 82-7-10009-26, CUYO OBJETO ES " SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS MARCA DJI MATRICE 300 RTK DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA "

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes.
2. Temas a Tratar

2.1 Acta de inicio contrato Nro. **82-7-10009-26**

3. Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En reunión realizada de manera virtual mediante aplicativo TEAMS "https://teams.microsoft.com/meet/29278095624841?p=sSIB4NNAXV2KY0rf2e" el 06 de marzo del presente año, siendo las 10:00 horas aproximadamente, precede la reunión el señor Intendente ALEXANDER YACUMA TAO Supervisor del contrato, con el señor DIEGO ALEJANDRO NARVAEZ GUERRERO quien está representando al Señor JOHAN SEBASTIAN NARVAEZ GUERRERO Representante de la empresa SKY MOTION S.A.S NIT 901119460-6, se verifica la asistencia virtual del personal comprometido en la suscripción del acta de inicio del contrato Nro. 82-7-10009-26 cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS MARCA DJI MATRICE 300 RTK DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA".**

2.1 Temas a Tratar

Acta de inicio del contrato Nro. 82-7-10009-26, de acuerdo a lo estipulado en el Plazo y Forma de Ejecución del estudio previo, pliego de condiciones y contrato, donde se debe determinar los siguientes temas:

a. Aspectos contractuales

CONTRATO	**Nro. 82-7-10009-26**
CONTRATANTE	LA NACION - POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel ÓSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.923.874 Bogotá D.C Cundinamarca.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Pereira
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto No 00462 del 30/01/2026

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Nro. 00011 del 02 de enero de 2025 modificada con resolución 00364 del 12 de diciembre de 2025.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** SKY MOTION S.A.S **NIT** 901119460-6 **REPRESENTANTE LEGAL:** JOHAN SEBASTIÁN NARVÁEZ GUERRERO **DOC. IDENTIDAD**: C.C No. 1.088.290.650 de Pereira Risaralda. **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Medellin, Antioquia **DIRECCIÓN**: Carrera 48 17 A SUR 47 Local 101 ED Portugal-Medellin **TELÉFONO**: 3216586398-3007107434-3206761820 **EMAIL**: administracion@skymotion.com.co; skymotion@skymotion.com.co El pago se hará a la siguiente cuenta: BANCO: BANCOLOMBIA S.A. TIPO CUENTA: CUENTA DE AHORROS NUMERO DE CUENTA: 34283065628.
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN MEPER MIC 010 2026**
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira, o de quien posteriormente se designe para tal fin. Este supervisor será responsable de vigilar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y de informar periódicamente sobre su desarrollo y liquidación, conforme a los términos y plazos establecidos por el Grupo de Contratos. Para la supervisión de los contratos, aceptaciones de oferta y/o órdenes de compra derivadas de los estudios previos, se requiere una persona que posea conocimientos sobre los bienes o servicios a adquirir, con el fin de realizar un seguimiento continuo y garantizar la correcta ejecución contractual. Dicho supervisor deberá informar oportunamente a la ordenación del gasto sobre cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato. El supervisor deberá cumplir con las funciones, responsabilidades y prohibiciones establecidas en la normativa vigente, incluyendo: • Ley 80 de 1993. • Ley 1150 de 2007. • Ley 1474 de 2011. • Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), con las modificaciones introducidas por la Ley 2094 de 2021. • Decreto 103 de 2015, especialmente el Artículo 8° sobre la publicación de la ejecución de contratos. • Decreto 1082 de 2015. • Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, que actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional. • Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional. • Instructivo No. 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional. • Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales, expedida por Colombia Compra Eficiente. Además, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el comunicado oficial No. S-2018–024488/SEGEN–ARIAC–29 del 3 de junio de 2018, relacionado con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en materia contractual. De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad

2598267203

	designe el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así: **UNIDAD** / **SUPERVISOR** MEPER: Intendente ALEXANDER YACUMA TAO Responsable de Los Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados "SIART" MEPER (o quien haga sus veces) CC. 1.031.128.467 alexander.yacuma3019@correo.policia.gov.co Teléfono 3227468889 Con el fin de garantizar un control efectivo y adecuado seguimiento en la ejecución de contratos y órdenes de compra generadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), los funcionarios que desempeñan funciones de supervisión, coordinación, interventoría o seguimiento contractual deberán dar cumplimiento a las siguientes instrucciones en el marco normativo aplicable. **SUPERVISOR, COORDINADOR E INTERVENTOR:** La supervisión está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona encargada de ejercer el control sobre la ejecución de un contrato u orden de compra, cualquiera sea su modalidad. Esta labor suele ser ejercida por un funcionario de planta de la institución, razón por la cual tanto el personal uniformado como no uniformado está habilitado para desempeñarla, siempre y cuando tenga relación directa con el bien, servicio u obra contratada, y cuente con la formación y experiencia necesarias para cumplir, adicionalmente, con las actividades que demanda la supervisión. La Resolución Nro. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y la Resolución Nro. 00090 de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014"*, en el capítulo XII, referente a la supervisión/interventoría, establecen lo siguiente: *"(...) La supervisión o interventoría está constituida por el conjunto de funciones desempeñadas por una persona encargada de ejercer el control sobre la ejecución de un contrato o convenio, cualquiera sea su modalidad. Cuando dichas funciones sean ejercidas por un funcionario de planta, se le denominará **SUPERVISIÓN**; y cuando se trate de una persona natural o jurídica contratada a través de una consultoría para tales efectos, se le denominará **INTERVENTORÍA**. En tal caso, el mencionado contrato de interventoría debe contar con un supervisor designado por la respectiva unidad policial, para su vigilancia y control. (...)".* *"(...) Cuando se celebren contratos o convenios interadministrativos, en los que una entidad pública se encargue de contratar, para la Policía Nacional, la adquisición de bienes, servicios o la construcción de obras, se designará un funcionario como **COORDINADOR** del respectivo contrato o convenio, con el fin de verificar su cumplimiento. En tales eventos, en el estudio previo que se elabore, se establecerá el perfil del funcionario que ejercerá las labores de coordinación, conforme a las particularidades del objeto contractual. (...)".*
OBJETO	El objeto de presente contrato es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS MARCA DJI MATRICE 300 RTK DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA".**
VALOR	El valor estimado es de **OCHO MILLONES DE PESOS** ($8.000.000,00) incluido o exento de IVA según lo que aplique así:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MEPER	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del equipo DRON adscrito a la Policía Metropolitana de Pereira	10	Monto Agotable	$ 8.000.000	$ 8.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 8.000.000

2598267203

	Nota 1: el valor estimado de la contratación será por el valor total del presupuesto asignado, el cual no infiere con el valor total de los ítems a contratar, toda vez que el supervisor dará prioridad de acuerdo a las especificaciones técnicas para mantenimiento y cambio o reemplazo de repuestos o accesorios hasta agotar el presupuesto acorde a la necesidad. Nota 2: Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto: están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes: Numeral 3, literal B. Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.
FORMA DE PAGO	La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA El pago total del valor del contrato se realizará en pagos parciales contra entrega de los servicios previamente acordados, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACION) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN"** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación). Documentos requeridos para el pago. a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago. b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente. c) La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). d) Relación de servicios prestados de acuerdo a las condiciones estipuladas dentro del contrato, las cuales deben ser congruentes con la ficha en la cual la entidad registrará cada servicio prestado, repuestos, etc, documentos que deben ser anexados como soportes. e) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la revisión de la oficina de contratos). El contratista deberá entregar los documentos requeridos en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira. Conforme al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 ("Derecho a Turno"), se asignará un turno de pago, y los documentos serán tramitados a la oficina central de cuentas. No obstante, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC), siempre y cuando los recursos hayan sido situados por el Tesoro Nacional.

2598267203

	A partir del 1 de enero de 2024, la administración del SIIF Nación ha implementado la recepción de documentos electrónicos a través del Sistema Facturador SIIF Nación. En este sentido, se aplicarán las disposiciones de la Directiva Presidencial 09 de 2020 y la Circular Externa 016 de SIIF Nación – Minhacienda, que establecen los requisitos para la emisión y envío de facturas electrónicas. Requisitos de facturación. El contratista deberá presentar los documentos en medio físico dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, incluyendo: • Certificación de pago de aportes a seguridad social y última planilla cancelada, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. • Recibo a satisfacción del servicio prestado, firmado por el supervisor del contrato. • Acta de recepción de bienes, cuando aplique. La factura electrónica debe cumplir con los lineamientos establecidos en la Circular Externa 016 de SIIF Nación, incluyendo: 1. En la sección "Datos del Adquiriente", registrar el correo electrónico oficial siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. 2. En la sección "Notas" de la factura, diligenciar el código de la entidad, datos del contrato y correo del supervisor, siguiendo el formato: #$16-01-01-M8;contrato;supervisor@correo.policia.gov.co#$ El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la correcta presentación de la documentación requerida. Causales de no pago. La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira no efectuará pagos si las cuentas presentan: • Inconsistencias en la facturación o diferencias con los precios pactados en el contrato. • Errores en los documentos soporte o incumplimiento en los requisitos de pago. • Falta de subsanación de observaciones dentro del plazo establecido. El Recibido a Satisfacción (RAS), aunque suscrito por el supervisor, no constituye aprobación definitiva del bien y/o servicio, ni exime al contratista de su responsabilidad sobre calidad, cantidad y cumplimiento contractual. Si el acta de entrega o el RAS contienen errores o carecen de documentos exigidos, los términos de pago comenzarán a contar únicamente cuando se hayan corregido y aportado los soportes completos. Las demoras derivadas de estas inconsistencias serán responsabilidad exclusiva del contratista, sin derecho a intereses o compensación alguna. Otros requisitos. El contratista deberá presentar, junto con su oferta, la Certificación de Existencia de Cuenta Corriente o de Ahorros, expedida por la entidad bancaria. Adicionalmente, la oferta económica servirá como referencia para la facturación de los ítems de mantenimiento y repuestos adquiridos. Nota: El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará a la siguiente cuenta:

2598267203

	NOMBRE BENEFICIARIO: SKY MOTION SAS NIT: 901119460 BANCO: BANCOLOMBIA S.A. TIPO CUENTA: CUENTA DE AHORROS. NUMERO DE CUENTA: 34283065628
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en su totalidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 3226 de fecha 06/02/2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Pereira.
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA. El contratista deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, la garantía única que cubra los riesgos establecidos en el contrato, conforme a lo definido en los estudios previos y en la invitación pública a presentar oferta. Esta garantía deberá ser entregada inicialmente para su revisión a más tardar el día 25/02/2026. Una vez verificada y aprobada por la Entidad, la póliza definitiva deberá ser presentada, firmada por el CONTRATISTA, a más tardar el 27/02/2026, y será publicada en la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. El cumplimiento de estos plazos permitirá garantizar el inicio oportuno de la ejecución contractual. Los riesgos a cubrir son los siguientes: a) Cumplimiento del contrato: por el veinte por ciento (20%) del valor total contratado, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario adicionales, con inicio en la fecha de expedición de la aceptación de oferta y de las prórrogas, si las hubiere. b) Calidad del servicio: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de expedición de la aceptación de oferta y de las prórrogas, si las hubiere. c) Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por daños a terceros: por el valor de 200 SMMLV, vigente por el término de la vigencia del contrato, con inicio en la fecha de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere. INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener indemne a la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS a) Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización: Cuando el contratista no constituya, dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA podrá, mediante acto administrativo, imponer una multa, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor de la aceptación de la oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. Vencido este término, la Entidad podrá optar por declarar la caducidad del contrato. b) Multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta, por causas imputables al contratista salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a lo dispuesto en el Artículo 1.º de la Ley 95 de 1890, la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA podrá imponer multas mediante acto administrativo. Estas se calcularán con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. La sanción se impondrá

	conforme a la ley y será reportada a la Cámara de Comercio competente, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 6.° de la Ley 1150 de 2007. c) Penal pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta, el contratista pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, cuando se trate de incumplimiento total, o un porcentaje proporcional al incumplimiento parcial que no supere dicho valor. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo al plazo de ejecución, se aplicará la misma fórmula de estimación utilizada en el literal a) de este artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios causados a la POLICÍA NACIONAL. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de reclamar perjuicios adicionales, siempre que estos se encuentren debidamente acreditados. PARÁGRAFO – APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS. Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponga alguna de las sanciones antes descritas, el contratista dispondrá de quince (15) días calendario para proceder voluntariamente a su pago. Las multas no serán reintegrables, incluso si el CONTRATISTA ejecuta posteriormente la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario, y una vez en firme la resolución respectiva, la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA podrá descontar su valor del saldo a favor del CONTRATISTA (si lo hubiere), hacer efectiva la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución que se derive del presente proceso será hasta el 30/10/2026, contados a partir de la expedición del registro presupuestal de compromiso, aprobación de la garantía única y la notificación de inicio de la aceptación de oferta al contratista. No obstante, la ejecución podrá finalizar antes si se agota el presupuesto oficial destinado para este propósito, lo que ocurra primero. Durante este periodo, el contratista deberá realizar la entrega total de los servicios objeto del contrato; las fecha de mantenimiento deben ser programadas con el supervisor del contrato, el proveedor seleccionado deberá prestar los Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a todo costo para los sistemas aéreos remotamente tripulados marca DJI MATRICE 300 RTK de la Policía Metropolitana de Pereira, previa verificación y visto bueno por parte del supervisor del contrato, quien verificara que los mantenimientos realizados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato; así mismo deberá expedir el recibo a satisfacción del servicio de mantenimiento. El seguimiento y control de la ejecución estarán a cargo del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del plazo estipulado y suscribirá el acta de recibo a satisfacción, documento que certificará la correcta ejecución del contrato y habilitará el proceso de pago. **NOTA 1**: las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". **NOTA 2**: en caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución, con mínimo diez días de anticipación. **NOTA 3:** para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. **NOTA 4**: de acuerdo al Artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 862 imposición de multas, sanciones y declaratorias de

2598267203

	incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato y prestación del servicio del mantenimiento, se realizará en las instalaciones del comando de Policía Metropolitana de Pereira, ubicado en la Avenida Las Américas # 46-35 y/o en las instalaciones ofrecidas por el futuro contratista, previa autorización y coordinación por parte del supervisor del contrato donde se relacione; región, departamento, ciudad, dirección y número de contacto, dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para el cuidado de los equipos. Si por condiciones del contrato y cumplimiento a las especificaciones técnicas para el mantenimiento preventivo y correctivo para los SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS MARCA DJI MATRICE 300 RTK, el contratista requiere realizar el mantenimiento en un lugar o ubicación geográfica distinta o fuera de la jurisdicción de área metropolitana del centro de occidente; el contratista será responsable de costos de traslado o envió en que se incurra y será responsable de daños o perdida, asegurando el equipo.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses más.

3 COMPROMISOS

Una vez reunidas las partes y se da por terminada la videoconferencia donde intervinieron en la presente acta de inicio, así mismo se hace la recomendación al contratista la expedición de certificado de inspección, control, siguiendo los procedimientos como lo describe el Manual de Mantenimiento para DJI MATRICE 300 RTK V1.8 de fecha 2025/01/08 o subsecuente, de igual forma el oferente entregara registro documental de las acciones de mantenimiento, descritas en esta ficha técnica y pruebas de vuelo.

COMPROMISOS	RESPONSABLE
El contratista se obliga a contar con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso. Para ello, se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: • Personal calificado y con experiencia: Contar con el personal suficiente, debidamente calificado y con experiencia comprobada en la prestación de los servicios requeridos. Dicho personal deberá permanecer vinculado durante toda la ejecución del contrato y contar con sus respectivos estudios y/o certificaciones vigentes. • Suministro de equipos e insumos: Todos los elementos, equipos, herramientas, accesorios e insumos necesarios para la ejecución del servicio deberán ser suministrados por el contratista y deberán estar en perfecto estado para garantizar la correcta operación de la Aeronave no tripulada. • Capacidad técnica y logística: El oferente debe demostrar que cuenta con la capacidad técnica, tecnológica y logística suficiente para prestar el servicio ofertado, asegurando que los procedimientos se realicen de manera eficiente y conforme a los estándares exigidos. • Uso de repuestos originales: Los repuestos utilizados deberán ser originales, entendiéndose como tales aquellos que sean de marca y características físicas y técnicas iguales a los instalados en las Aeronave no tripulada. Además, deberán contar con una garantía mínima de 12 meses a partir de su instalación. • Permisos y licencias vigentes: El oferente deberá contar con todos los permisos, licencias y documentos necesarios para la ejecución del contrato, los cuales deberán permanecer vigentes durante toda la ejecución del mismo.	Contratista
Tiempo de respuesta: El oferente deberá garantizar un **tiempo máximo de respuesta de cuarenta y ocho (48) horas** para atender cualquier requerimiento solicitado por la Unidad, en el siguiente horario: • **Lunes a Viernes:** 07:00 a.m. a 07:00 p.m. • **Sábados:** 08:00 a.m. a 12:00 p.m.	Contratista

2598267203

Una vez reportado un daño y/o solicitado el servicio de mantenimiento por el **supervisor del contrato**, el servicio deberá ser ejecutado **dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes**, garantizando la calidad del servicio y el uso e instalación de **repuestos genuinos.** Y con el fin de no afectar la operación continua de la Aeronave no Tripulado, el tiempo para solucionar los daños y prestar los servicios, **no debe superar los 5 días hábiles**.	
Cronograma de Actividades **MANTENIMIENTOS** **ITEM** / **TIPO** / **MES** 01 — Básico (150 horas o 6 meses) de uso — Marzo 02 — Estándar (300 horas o 12 meses) de uso. — Septiembre Nota 1: El cronograma este sujeto a cambios según recurso económicos agotables y/o novedad con el funcionamiento del o las Aeronaves no Tripuladas. Nota2: Una vez terminad el servicio de mantenimiento, enviar de forma inmediata el informe técnico del mismo, con el fin de ser anexado al recibido a satisfacción (RAS), para realizar el pago oportuno.	Contratista
Facturación: 1. Requisitos de facturación: • Certificación de pago de aportes a seguridad social y última planilla cancelada, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Actualizada. 2. se requiere por parte del contratista, una vez se preste el servicio y/o realice el remplazo de componentes por desgaste, sea enviada la prefectura a los correos. alexander.yacuma3019@correo.policia.gov.co, meper.cosec-siart@policia.gov.co, con el fin de solicitar cupo PAC, garantizando el cumplimiento de obligaciones de ambas partes. 3. Realizar la facturación electrónica a través de SIIF Nación.	Contratista





IT. ALEXANDER YACUMA TAO
Supervisor contrato MEPER

JOHAN SEBASTIAN NARVAEZ GUERRERO
Representante legal SKY MOTION S.A.S
NIT- 901119460-6

Avenida las américas 46-35
Teléfono 3227468889
meper.cosec-siart@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

2598267203